



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
ALCALDIA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTOS:**

El Oficio N° 001221-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, Informe Técnico N° 000455-2024-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 20 de diciembre 2024, de la Especialista de Planes Estratégicos – EPE del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de la PCM, Informe N° 000188-2024-MPCH/GPPM-SGPM-S de fecha 23.12.2024, de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo e Informe Legal N° 000431-2024-GAJ-S, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 000188-2024-MPCH/GPPM-SGPM-S de fecha 23.12.2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el periodo 2025-2030;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, creándose este último con la finalidad de constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;

Que, en el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N.° 001-2024 - CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, donde se indica que para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases interrelacionadas que se orientan hacia el pleno desarrollo humano en un ambiente equilibrado, las cuales son: I) Fase 1: Análisis de la situación actual; II) Fase 2: Análisis prospectivo; III) Fase 3: Decisión estratégica; y, IV) Fase 4: Seguimiento y evaluación;

Que, además, mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, de fecha 16/07/2022, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, cuyo objetivo se orienta en el cumplimiento de las políticas del Estado; políticas que definen los lineamientos generales para el accionar del Estado en el largo plazo, a fin de lograr el bienestar de las personas y el desarrollo sostenible del país;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
ALCALDIA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2021-MDCH/GM., se aprobó la conformación de la Comisión de Planeamiento estratégico en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que quedó integrando conforme lo indica dicha resolución;

Que, respecto al asunto que nos ocupa se tiene que, mediante correo electrónico de fecha 13/12/2024, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y solicita el Informe Técnico de validación en el marco de lo establecido en el capítulo 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional. En razón a ello, la directora nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (e) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN – DAISY HEIDINGER ZEVALLOS, mediante el Oficio N°001221-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 20/12/2024, remite el Informe Técnico N° 0000455-2024-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 20/12/2024, emitido por la Especialista de Planes Estratégicos -EPE del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN – Addy Elena López Peña, mediante el cual ha concluido lo siguiente:

- ✓ Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el periodo 2025-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD.
- ✓ Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable.

Que, en ese sentido, es pertinente indicar que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ha sido elaborado en cumplimiento de los criterios establecidos por Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD, documento que establece los procedimientos necesarios para el desarrollo del planeamiento institucional;

Que, bajo el contexto antes expuesto, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en capítulo 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI, y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar. Por ese motivo, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, solicita la aprobación mediante Acto Resolutorio del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el periodo 2025-2030;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se aprecia que las áreas técnicas a través de sus informes técnicos y legales sustentan la presente resolución, por lo que, son responsables por el contenido del mismo, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
ALCALDIA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe Legal N° 000431-2024-GAJ-S, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que procede legalmente APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el periodo 2025-2030;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el periodo 2025-2030, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidades de organización de la entidad, su implementación en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el periodo 2025-2030.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución y anexos, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
**JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**  
ALCALDESA  
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.  
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA